

**Autorizan a procurador iniciar acciones contra presuntos responsables de la
Municipalidad Distrital de Los Olivos, por la comisión de delitos contra la administración
pública**

RESOLUCION MINISTERIAL N° 027-2006-EF-10

Lima, 13 de enero de 2006

Visto el Oficio N° 1893-2005-PP-EF/16 del Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de 9 de diciembre de 2004, el señor Baltazar Meza Ramal interpuso queja contra la Municipalidad Distrital de Los Olivos, por infringir las normas del procedimiento de ejecución coactiva;

Que, mediante Proveído N° 1877-5-2004, de fecha 15 de diciembre de 2004, reiterado mediante Proveído N° 0290-5-2005 de 9 de febrero de 2005, notificados con fechas 22 de diciembre de 2004 y 16 de febrero de 2005, respectivamente el Tribunal Fiscal requirió a la Municipalidad Distrital de Los Olivos para que remitiera, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles diversa documentación para resolver dicha queja;

Que, mediante Resolución del Tribunal Fiscal N° 01530-5-2005 del 9 de marzo de 2005, se reiteró a la Administración para que remita la documentación requerida, otorgándosele para tal efecto un plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de formular la denuncia penal respectiva, disponiendo la suspensión del procedimiento de cobranza coactiva iniciado contra el quejoso, hasta que el Tribunal Fiscal emita pronunciamiento definitivo en la queja interpuesta;

Que, mediante Resolución del Tribunal Fiscal N° 02920-5-2005 del 6 de mayo de 2005, se declaró fundada la queja interpuesta debiendo dejarse sin efecto el procedimiento de cobranza coactiva seguido contra el quejoso para el cobro del Impuesto Predial de 1997 y 2003 y de los Arbitrios Municipales de los años 2000 a 2003 y por tanto levantarse las medidas cautelares que se hubiesen trabado, disponiendo que se oficie al Procurador Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin que proceda al ejercicio de las acciones legales pertinentes;

Que, el artículo 156 del Código Tributario dispone que las resoluciones emitidas por el Tribunal Fiscal deben ser cumplidas, bajo responsabilidad, por los funcionarios de la Administración;

Que, el incumplimiento por parte del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Los Olivos a dar cumplimiento al mandato del Tribunal Fiscal, evidencia la existencia de indicios razonables de la comisión de los delitos contra la Administración Pública - Desobediencia y Resistencia a la Autoridad y Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos

Funcionales, previstos y penados en los artículos 368 y 377 del Código Penal aprobado por Decreto Legislativo N° 635 y normas modificatorias;

Que, además, el Tribunal Fiscal mediante Resolución N° 681-3-98 de fecha 10 de agosto de 1998, que constituye jurisprudencia de observancia obligatoria, ha dispuesto que si bien carece de competencia para aplicar sanciones a los funcionarios de la Administración Tributaria que incumplieran sus resoluciones, aquéllos incurrir en responsabilidad penal, la que deberá hacer efectiva el Poder Judicial a través del proceso penal correspondiente, el que se inicia con la denuncia que interpone el Procurador Público del Sector, sin perjuicio de la responsabilidad civil;

Que, por lo expuesto, resulta procedente autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas para que, en representación y defensa de los intereses del Estado, interponga las acciones judiciales pertinentes contra quienes resulten responsables de la comisión de estos delitos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Constitución Política del Perú y por el Decreto Ley N° 17537 que regula la representación y defensa del Estado en juicio y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas para que, en nombre y representación del Estado, interponga las acciones judiciales correspondientes contra los presuntos responsables de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, por la comisión de los delitos contra la Administración Pública - Desobediencia y Resistencia a la Autoridad y Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Remítase copia de la presente resolución al mencionado Procurador Público, para su cumplimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas